

NOTA DE PRENSA

# El CACM recomienda el uso obligatorio de mascarillas en los centros sanitarios

**El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos (CACM) insiste en la dotación de equipos de protección adecuados para los sanitarios y la realización de Test de detección a todos los profesionales de la sanidad pública y privada**

**Sevilla, 6 de mayo de 2020.-** El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos (CACM), continúa reivindicando a las autoridades sanitarias que se provea a los profesionales sanitarios en general, y los médicos en particular, de los equipos de protección adecuados, de forma que se evite poner en riesgo su salud y la de su entorno profesional y personal que a quienes desempeñan su labor día a día en primera línea frente a los pacientes.

Igualmente, dentro de esas reivindicaciones, también solicitan que se articulen, a la mayor brevedad, la posibilidad de realizar los Test de detección, haciéndose extensiva esta petición no solo a los profesionales sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, sino para todo el colectivo de la sanidad privada y de otras administraciones públicas que están desarrollando una labor esencial para la sociedad en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Del mismo modo, el CACM exige una norma que deje clara la obligación del uso de mascarilla por parte de los pacientes que acudan a cualquier servicio sanitario. Al igual que se obliga a la utilización de mascarillas en los distintos medios de transportes, según se ha dictado de forma expresa en una resolución por el Ministerio de Transportes para los usuarios de los transportes públicos (Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo), dentro de las medidas dictaminadas durante este pasado fin de semana, con el inicio del denominado proceso de desescalada.

Por otra parte, se considera necesario que se articule una normativa expresa que establezca medidas claras y concretas en materia de prevención y seguridad para el desarrollo de la actividad profesional sanitaria en el contexto de la sanidad privada y no precisamente asimilar los servicios profesionales sanitarios a las actividades comerciales, como se ha hecho por parte del Ministerio de Sanidad en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo y todo ello dada la especial idiosincrasia de las profesiones sanitarias, el hecho de que reciben en su trabajo cotidiano a pacientes (que no clientes) y la evidencia del importante porcentaje que en términos absolutos de contagiados supone este colectivo a nivel nacional.